



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Secretaría de Integración Social presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme a los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

MARCO LEGAL	LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.				
ENTIDAD	MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ.				
DEPENDENCIA	SECRETARIO DE INTEGRACION SOCIAL				
RESPONSABLE	EDER LEANDRO TRUJILLO				
FECHA	MARZO DE 2025				
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION Y ACTUALIZACION DE ENCUESTAS POR DEMANDA EN EL NUEVO APLICATIVO DEL SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ				
VALOR	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SECTOR	FUENTE	PRODUCTO	VALOR	No. CDP
	2-Gastos de inversión	1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de libre destinación	4599033 Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN	\$16.800.000	70 (23/01/2025)
CONCEPTO DEL GASTO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION – GASTOS DE INVERSION				
CÓDIGO BPIN	202500000003125				
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA				

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Administración Municipal, "AVANCEMOS MONTAÑITA" de La Montañita, Caquetá, en relación de su gestión administrativa, le corresponde el cumplimiento de los fines del estado, establecidos en la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo, a lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción jurídica y administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna. Precisamente, en virtud de la Constitución política de Colombia, al tenor del artículo 311 reza los siguiente: *-Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

Dentro de ese orden de ideas, el SISBEN es el principal instrumento de focalización individual utilizado por la gran mayoría de los programas sociales en el país desde 1995, en la actualidad se utiliza su cuarta versión (SISBEN IV), cuya base de datos se terminó de acopiar en 2018, la focalización del gasto social permite priorizar





la población con mayores necesidades económicas y sociales, y permite mayor eficiencia del gasto; existen varios problemas con el SISBEN III que se pueden resumir en dos grupos: uno relacionado con su enfoque y otro con la calidad de su información, el primero se refiere a que la metodología se relaciona exclusivamente al estándar de vida de los hogares, con importantes limitantes para identificar la capacidad de generación de ingresos de los hogares. Además, se identifica un desgaste de las ponderaciones de las variables que componen el índice, y el nulo reconocimiento de las diferencias de pobreza entre territorios; el segundo problema se relaciona con la deficiente calidad de la información de la población registrada, que surge por la desactualización y manipulación de la misma, además, se identifican falencias en la recolección de información y la verificación, ante la falta de interacción entre distintos sistemas de información y registro administrativos.

Con el fin de solucionar el primer grupo de problemas, es necesario cambiar el enfoque del SISBEN a uno que considere tanto la Inclusión Social (estándar de vida) como la productiva (generación de ingresos). A diferencia del SISBEN III, el cual se basa en un enfoque de capacidades y adopta una medida estándar de vida, la nueva metodología propuesta incluye la estimación de un índice de focalización individual basado en la presunción de ingresos, este índice, combinado con la información sobre las condiciones de vida de los hogares, permite hacer un análisis integral de la situación poblacional desde múltiples dimensiones que incluyen el ingreso. Así mismo, ésta nueva versión de índice se alineará con los requerimientos de focalización de los programas sociales del Gobierno que dan un lugar preponderante a la carencia de ingreso en los hogares, la nueva versión de sistema de focalización propuesta por el Gobierno Nacional, con un enfoque de inclusión integral, dinámica y con información de calidad, requiere que se articule con otros registros administrativos, y permitirá su consolidación como herramienta de focalización de alta calidad, mejorando la eficiencia en la asignación del gasto público, y promoviendo la disminución sostenida de los niveles de pobreza y desigualdad.

De ese modo, en la planta de funcionarios de la Administración Municipal existe la funcionaria en el cargo técnico administrativo en el área de salud quien con experiencia y formación, *coordina y dirige las acciones administrativas necesarias para la correcta prestación de servicios del SISBEN en el Municipio*, y en apoyo con la auxiliar administrativa como enlace de SISBEN atienden todas las inquietudes administrativas de la comunidad derivadas del SISBEN, realizan las debidas actualizaciones desde la oficina, así mismo desarrollan encuestas por demanda en el aplicativo del SISBEN IV en la oficina, sin embargo debido a la naturaleza de sus funciones administrativas, a la alta demanda de solicitudes es necesario personal temporal para realizar apoyo y asistencia en el manejo y administración de la base de datos del SISBEN incluyendo la actualización de encuestas por demanda en el nuevo aplicativo del SISBEN IV en el municipio de la montañita – Caquetá, es decir realizar encuestas de solicitudes nuevas, modificación de datos, retiro de personas, entre otros en toda el área rural y urbana.

Acorde a lo anterior, la auxiliar administrativa de SISBEN mediante correo ha solicitado tener en cuenta la posibilidad de la contratación de personal como apoyo para llevar a cabo las visitas solicitadas por los usuarios en el área urbana y rural para el censo del SISBEN, teniendo en cuenta la demanda presentada a corte de la presente fecha hay promedio de 560 solicitudes de encuestas pendientes, demanda que se requiere cubrir y con el transcurrir de los días es probable siga aumentado dado las inconsistencias que se han presentado en la plataforma nacional del DNP con beneficiarios del programa nacional de Transferencias monetarias.





SOLICITUD CONTRATACION DE PERSONAL (ENCUESTADORES) » Recibido x



sisben@lamontanita-caqueta.gov.co <sisben@lamontanita-caqueta.gov.co>
para salud

2:55 p.m. (hace 2 minutos) ☆ ☹ ↶ ⓘ

Cordial saludo Coordinadora Diana

De manera respetuosa me dirijo a su honorable despacho, consciente de su gran compromiso institucional, en pro de las comunidades Montañiteñas con el fin de poner a su consideración estudio la posibilidad de la contratación de personal como apoyo para llevar a cabo las visitas solicitadas por los usuarios en el área urbana y rural para el censo del sisben, teniendo en cuenta la demanda presentada, 560 encuestas pendientes por realizar a corte de 24 de Enero de 2025, adicionalmente el DNP dentro de su proyección para este año es actualizar EL SISBENAPP a la versión 6.0, donde uno de los cambios es que al momento de realizar la respectiva actualización solicitan este todo el equipo a trabajar contratado ya que se debe enviar los nombramiento y contratos del personal que estará desarrollando las actividades del SISBEN.

Quedo de usted altamente agradecida por su valiosa gestión.

ANA RUTH GOMEZ RAMIREZ
Administradora Sisben
La Montañita - Caquetá
sisben@lamontanita-caqueta.gov.co
CELULAR: 3133882492

Para su información y fines pertinentes.

Con mucho gusto.

Muchas gracias por comunicarse con nosotros.

De ese modo, la administración municipal a través de la Secretaria de Integración Social con el apoyo de la Secretaría de Planeación, formuló proyecto de Inversión. Dicho proyecto se encuentra relacionado de manera directa con el plan de desarrollo del Municipio, en los siguientes términos:

LINEA:	1 avancemos en cambios institucionales y comunitarios
SECTOR:	45- Gobierno territorial
PROGRAMA:	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
PRODUCTO:	4599033 - Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN
INDICADOR DE PRODUCTO:	459903300 - Hogares que realizaron la encuesta

De conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión como encuestador en el área de SISBEN para la identificación e inclusión de demanda en el nuevo aplicativo del SISBEN IV, de modo que se garantice en gran medida el apoyo al enlace SISBEN municipal en los procesos de encuestas por demanda en el nuevo aplicativo del SISBEN IV como inclusión, actualización de datos en el aplicativo y demás en el municipio de La Montañita Caquetá, de ello es preciso informar que dichos apoyos para realizar las encuestas se requieren en el sector urbano y rural sin enfocarse en alguna vereda o zona veredal, ya que las solicitudes llegan todos los días y de diferentes sectores, por lo tanto es complejo designarle a un encuestador desde el objeto contractual un área específica, de ese modo en cada objeto estará global en el municipio de La Montañita para abarcar todos los sectores. Adicional a lo anterior, es importante mencionar, que, en la planta de personal de la Administración Municipal, no existe suficiente personal que cumpla con las condiciones antes mencionadas, ni suficientes, para el desarrollo de las actividades en la administración central.

Que, el municipio de la Montañita cuenta con alta demanda para la realización de encuestas en el aplicativo SISBEN IV, por ello para agilizar el trámite de contratación y en vista que el departamento nacional de planeación (DNP) no ha realizado las jornadas de capacitación a los nuevos encuestadores, la administración



+57 3183066726



www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co



Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal



municipal de la Montañita bajo la coordinación de salud y SISBEN realizaran las debidas orientaciones y taller de inducción sobre el manejo del aplicativo a los encuestadores que aún no poseen el certificado. Una vez el departamento nacional de planeación (DNP) abra la convocatoria para la realización y certificación de los cursos, las personas contratadas por el municipio de la Montañita, deberán realizar el respectivo curso.

El servicio a contratar, se encuentra registrado en el banco de proyectos del Municipio de la Montañita según código BPIN 202500000003125 denominado **FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA.**

El presente proceso de contratación está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de La Montañita, Caquetá de la presente vigencia, publicado en la plataforma del SECOP II de acuerdo al Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

3. FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

La necesidad descrita podrá ser cubierta mediante la contratación de una persona natural que se desempeñe actividades para realizar encuestas del SISBEN, que acompañe al conjunto de la Administración Municipal, debiéndose aclarar que no se cuenta dentro de la planta de personal de la Entidad con servidores públicos suficientes que ejecuten estas prestaciones. Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor y más conveniente forma para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, con el fin de fortalecer las encuestas de SISBEN, con una persona natural que ofrezca las condiciones óptimas demandadas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

4. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

4.1. Objeto del Contrato.

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION Y ACTUALIZACION DE ENCUESTAS POR DEMANDA EN EL NUEVO APLICATIVO DEL SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

4.2. Naturaleza o Tipología del Contrato.

El negocio jurídico a celebrar, de acuerdo con las especificaciones generales, será un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, por lo tanto, esa será su naturaleza jurídica.

4.3. Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, el proceso de selección se identifica así:

Nivel	Nombre	Código
Grupo	Servicios.	F
Segmento	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80





F15 – FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS DIRECTOS		Versión 2.0
		Adopción: Resolución 459 28/12/2020
Familia	Servicios de Recursos Humanos.	11
Clase	Servicios de Personal Temporal.	16
Producto	Servicios de personal temporal	00
Clasificación		80111600

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección para el presente caso es la Contratación Directa. Luego, es importante señalar que la normatividad que rige para la contratación estatal se sujeta a los postulados constitucionales de la función administrativa, luego ello revela que a partir de la Norma Fundamental de 1991 todas las leyes debieron expedirse con estricta sujeción a lo allí estipulado. Empero, es importante anotar que el presente Estudio Previo se ubica en el marco del Estatuto Contractual, en especial lo relacionado en el Artículo 23 y demás normas que regulan la contratación pública; así, se asegura que la contratación adelantada por las entidades estatales se realice mediante procesos cuyas reglas sean objetivas, claras, justas y completas. No obstante, si bien la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía, mecanismos que se desprenden de la Ley 1150 de 2007.

Dentro de ese contexto, es pertinente resaltar que el Numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los Contratos de Prestación de Servicios como *“los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”*. Con base en lo anterior, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Literal h) del Numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, donde se estipula que la Modalidad de Selección por Contratación Directa procederá, así mismo para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. De igual manera, el Decreto 1082 de 2015 muestra el camino que debe surtir con ocasión de la contratación estatal. A propósito, por estas razones es aplicable lo estatuido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9¹ del Decreto 1082 de 2015.

Precisamente, la Contratación Directa, es aquella modalidad de selección de contratistas que le permite a las Entidades Estatales, conservar la potestad de escoger libremente a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Pues no existe la obligación o necesidad de realizar una convocatoria pública.

En efecto, según el Literal h) del Numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la anterior modalidad cuando se trate de la **prestación de servicios a la gestión**, entendidos como aquellos negocios jurídicos que celebren las entidades estatales, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Pues bien, debe señalarse que si bien es cierto la modalidad de selección del contratista es la Contratación Directa, también es muy cierto que dicha escogencia no está supeditada a la libre

¹ Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.





discrecionalidad o arbitrio de la Administración Municipal, sino que, se sujeta a ciertas circunstancias, a determinados requisitos y procedimientos establecidos en la Ley, mediante los cuales se busca garantizar que el contrato sea celebrado con la persona idónea, para lograr la satisfacción de las necesidades colectivas, en un marco inspirado por los principios de publicidad, transparencia, moralidad, selección objetiva, libre concurrencia e igualdad, entre otros. En consecuencia, la Contratación Directa constituye una forma de escogencia del contratista, excepcional a la regla general de la licitación. Así, se tiene que están dados los presupuestos para que pueda adelantarse un proceso contractual por la modalidad precitada.

6. CONDICIONES TÉCNICAS – PERFIL DEL OFERENTE.

Para ejecutar el Objeto del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión resultante, se requiere que el Contratista sea una Persona Natural que acredite lo siguiente:

• FORMACIÓN

NIVEL EDUCATIVO	TÍTULO
Educación secundaria	Bachiller académico

• EXPERIENCIA

CLASE	MESES
Experiencia con entidades públicas y/o privadas	6

COMPLEMENTARIA: Certificado del curso de encuestador/enumerador SISBEN IV

7. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

7.1. Valor del Contrato.

El valor total del contrato se estima en la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE.**

7.2. Justificación del Precio.

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, teniendo en cuenta el perfil exigido, la Administración Municipal procedió a realizar distintos análisis para determinar el valor del contrato, por tanto, fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: **a)** Los antecedentes de este tipo de contrataciones en esta y otras jurisdicciones; **b)** La naturaleza del contrato; **c)** La complejidad y responsabilidad; **d)** La necesidad de competencias especializadas; **e)** Educación, formación y experiencia; **f)** El tiempo de dedicación; **g)** Gastos de desplazamiento; **h)** Uso de tecnología; **i)** Cantidad de productos y **j)** El número de actividades. De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos y/o honorarios, tal y como se establece en la correspondiente forma de pago.





Con relación al IVA, la persona seleccionada deberá informar por escrito, en caso que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el Contratista deberá asumir el costo del impuesto.

7.3. Forma de Pago.

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: SIETE (07) pagos por productos cada uno por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000) M/CTE, desembolsable dentro de los Cinco (5) días siguientes a su causación, previa presentación de la cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley, informe de actividades realizadas y la certificación expedida por el Supervisor del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto, una vez compruebe la existencia de dichos documentos, al pago de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2025.

7.4. Plazo de Ejecución y Vigencia.

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva hasta el treinta (30) de septiembre de 2025.

7.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 70 del 23 de enero de 2025, por valor de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE.**

7.6. Lugar de Ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de La Montañita, Caquetá y donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como sede el Municipio de La Montañita.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1. Obligaciones a Cargo del Contratista.

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la actualización e inclusión en la etapa de demanda urbana y rural en el nuevo aplicativo del SISBÉN IV en el municipio de la montaña – Caquetá.
2. Apoyar la Realización de visitas domiciliarias para la recolección de información de todos los hogares solicitantes en el área urbana y rural de la caracterización del SISBEN IV.



3. Bajo el lineamiento del Departamento Nacional de Planeación – DNP, realizar como mínimo ochenta (80) encuestas al mes en el área urbana y rural para la demanda de inclusión y actualización en el aplicativo del SISBEN IV.
4. Recibir el dispositivo móvil de captura DMC para la creación y desarrollo de formularios (Encuestas), y sus accesorios para el desarrollo de operativo de campo y entregarlo en buenas condiciones.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato todos los problemas, dudas o eventos de riesgo que se presenta en la ejecución de su trabajo.
6. Coordinar cronograma mensual, previo el visto bueno de la supervisión.
7. Comunicarse previamente con el usuario para que esté atento a la visita en la que se le aplicará la encuesta, esto se debe hacer mediante: llamada telefónica, mensaje de texto, correo electrónico y mensaje de voz.
8. Presentar soporte de evidencias de la realización de las obligaciones, tales como registro fotográfico, planilla de visita, presentar pantallazo del dispositivo DMC con la realización de las encuestas cada periodo, registros de las llamadas y/o pantallazos de los mensajes de texto informando al usuario fecha y hora de la visita.
9. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado en coordinación con el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
- b) Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato.
- c) Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, título 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016.
- d) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
- e) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la Alcaldía.
- f) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del auxiliar administrativo a cargo de Archivo e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
- g) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
- h) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

8.2. Obligaciones a Cargo del Municipio de La Montañita – Caquetá.

Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:





- 1) Proveer al contratista lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente la información documental y el apoyo logístico que se requiera para el desarrollo de su prestación; incluyendo el pago del transporte cuando sea necesario trasladarse a otros Municipios y/o Departamentos a realizar actividades del interés de la Administración Municipal relacionadas con el objeto del contrato, debidamente autorizadas por el Alcalde o quien haga sus veces y acreditadas por el Contratista, pago que será cancelado previa cuenta de cobro y verificación por parte del Supervisor.
- 2) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
- 3) Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
- 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 5) Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales.
- 6) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
- 7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
- 8) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.
- 9) Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia
- 10) Realizar mediante la coordinación de salud y SISBEN municipal, la inducción y taller sobre el manejo, conceptos básicos y generalidades del aplicativo SISBEN IV.

9. SUPERVISOR.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Montañita – Caquetá establece que el perfil del Supervisor del presente proceso de selección debe ser de un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. La Supervisión estará a cargo del Secretario General y de Gestión; quien será responsable, además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del contratista.
4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
5. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.
6. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Supervisión de los Contratos.

10. DOCUMENTOS JURÍDICOS.

Para efectos de esta contratación, la Entidad verificará las condiciones del Contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:





- Carta de Presentación de la Oferta y /o Propuesta.
- Hoja de Vida expedida por el SIGEP, diligenciar si es Persona Natural o Persona Jurídica.
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
- Fotocopia Legible del Documento de Identificación (PN / RL de la PJ).
- Fotocopia legible de la libreta militar (Varón menor de 50 años)
- Fotocopia Legible del R.U.T. actualizado.
- Consulta de estado de cuenta en el SIMIT- Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (si fuera el caso) (conductores).
- Consulta de antecedente en el RUNT – Registro único nacional de Transito (si fuera el caso) (conductores).
- Fotocopia de licencia de conducción (si fuera el caso) (conductores)
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (PN, RL de la PJ y PJ).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (PN, RL de la PJ y PJ).
- Certificado de Antecedentes Judiciales (PN).
- Certificado de Antecedentes Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de Antecedentes de Condenas por Delitos Sexuales (Ley 1918 de 2018).
- Certificado de antecedente Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Certificado de Aptitud Laboral (Decreto 723 de 2013 y Decreto 1072 de 2015).
- Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés (Ley 2013 de 2019).
- Certificación de Afiliación al Sistema de Seguridad Social.
- Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones.
- Certificación Bancaria del Contratista.
- Soportes Documentales de la Formación Académica y/o Profesional.
- Soportes Documentales de Experiencia Específica.
- Certificación de curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción – función pública.
- Pantallazo de registro en el portal de contratación SECOP II.
- Compromiso Anticorrupción (Actualizado).

11. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El Municipio ha realizado también, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratistas y así justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas, los acuerdos anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada. Para ese fin, se consideraron las perspectivas que a continuación se exponen:

11.1. Ubicación.

La prestación del servicio que se pretende contratar se desarrollara de manera autónoma respecto del tiempo, modo y lugar, siempre que se cumpla con las obligaciones del contrato.

11.2. Legal.

Dada la naturaleza de la Entidad Contratante, su régimen jurídico en la materia corresponde al señalado entre otras, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Por lo demás y





atendiendo la tipología propuesta (Prestación de Servicios), se trata de proveer servicios de ejecución transitoria, diferentes a los de consultoría, que derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Contratante, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, los cuales habrán de ser ejecutados por una persona natural, dada la prestación personal directa que impone la necesidad a satisfacer, sin que se requiera la previa obtención de varias ofertas.

11.3. Comercial.

De acuerdo con la naturaleza de los servicios requeridos y el ámbito al que corresponde la jurisdicción del Municipio de La Montañita – Caquetá, un ente territorial clasificado como de sexta categoría, los costos de la remuneración de este tipo de servicios se han previsto realizar para periodos de ejecución y causación similares al que se pretende contratar.

11.4. Financiera.

Conforme a las contrataciones anteriores (Vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024), el estimativo del presupuesto oficial para esta contratación ha sido establecido de conformidad con el perfil exigido para con el futuro contratista y la cuantificación de las obligaciones en que se desagrega su objeto. Tanto el monto de la remuneración, como la periodicidad de su causación y pago han sido establecidos en función al requerimiento a cubrir con esta contratación. De igual manera, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuitu personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista.

11.5. Organizacional.

Atendiendo la estructura de la Planta de Personal de la Administración Municipal de La Montañita – Caquetá, previamente se indagó con la dependencia encargada de administrar el talento humano sobre la disponibilidad y suficiencia de servidores públicos adscritos a la planta de empleos de la entidad que permitiera suplir de forma satisfactoriamente el objeto que define esta contratación, con resultados negativos.

11.6. Técnica.

Para ejecutar el Objeto del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión resultante, se requiere que el Contratista sea una Persona Natural que acredite lo siguiente:

- FORMACIÓN

NIVEL EDUCATIVO	TÍTULO
Educación secundaria	Bachiller académico

- EXPERIENCIA

CLASE	MESES
Experiencia con entidades públicas y/o privadas	6





12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar. Con base en el anterior contexto, el Municipio de La Montañita – Caquetá de acuerdo con las disposiciones previamente citadas y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, así:

- Asignación.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con el perfil o las habilidades requeridas	Impacto negativo en el cumplimiento de las actividades específicas	2- Improbable	4- Mayor	6- Catastrófico	Riesgo Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple de forma adecuada con las actividades específicas establecidas en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual.	2- Improbable	4- Mayor	6	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución de actividades que no son de su consorte por parte del contratista	Extralimitación de funciones por parte del contratista que generan desorden en la ejecución contractual	3- posible	4-Mayor	7	Riesgo Alto
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida presentación de informes y falta de soportes correspondientes	Obstruye la debida diligencia de los recibos a satisfacción y seguimientos por parte del supervisor	3- posible	1-insignificante	4	Riesgo Bajo

- Mitigación.





F15 – FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS DIRECTOS

Versión 2.0

Adopción: Resolución 459 28/12/2020

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	Municipio	Realizar un proceso de escogencia riguroso para asegurar que el perfil de contratista es el requerido para la atención de la necesidad determinada por la dependencia que la presenta. Es decir, cumple con la idoneidad y experiencia establecida en los estudios previos	1-4	Raro	Insignificante	5	Medio	SI	Dependencia que presenta la necesidad	verificar de forma adecuada que el futuro contratista cumpla con las condiciones de capacidad y/o experiencia necesaria para ejecutar el contrato	Durante el proceso de selección del contratista.
2	Municipio	Realizar un monitoreo constante de los resultados y entregables del contratista. Proveer la adecuada orientación, dirección y acompañamiento en el caso en el que el contratista tenga dificultades en el cumplimiento del objeto contractual.	1-4	Raro	Insignificante	5	Medio	SI	Supervisor	Verificación de los informes presentados y comunicación constante con el contratista.	De forma diaria, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
3	Contratista	Vigilar de forma constante el desarrollo de las actividades a cargo del contratista	2-improbable	1-insignificante	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Vigilar de forma adecuada las actividades que desarrolla el contratista identificando que las mismas corresponden a la establecidas en su contrato	De manera diaria durante todo el tiempo de ejecución del contrato	
4	Contratista	Valorar de forma adecuada y minuciosa los informes presentados por parte del contratista	2-improbable	1-insignificante	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Revisando los informes que presente el contratista de forma cuidadosa, y haciendo las observaciones y solicitando las correcciones a que haya lugar	De manera mensual durante todo el tiempo de ejecución del contrato	

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

No Obligatoriedad de Garantías. En la Contratación Directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos. En mérito de lo anterior y de acuerdo a la naturaleza del proceso contractual el Municipio de La Montañita – Caquetá, NO EXIGIRÁ garantía para el presente proceso contractual, toda vez que los posibles riesgos estimados en el proceso de selección y contractual pueden ser mitigados con el desarrollo de actuaciones administrativas a cargo de los funcionarios responsables.

14. INDICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Según el Literal c) del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-09, "(...) las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (...)".

15. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.



+57 3183066726



www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co



Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

Página 13 de 14



F15 – FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS DIRECTOS

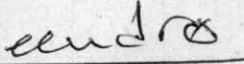
Versión 2.0

Adopción: Resolución 459 28/12/2020

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

16. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO.

De conformidad con la necesidad anteriormente descrita y el Manual de Funciones, el responsable del presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad el secretario de integración Social.



EDER LEANDRO TRUJILLO
Secretario de Integración Social


Proyectó:
DAVID FELIPE SUAREZ ROJAS
Técnico Administrativo Contratación

Revisó:
MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA
Asesor Jurídico Contractual